

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la Diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, 40 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 176, 177, numeral 3, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto del dictamen que nos ocupa, hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de las proponentes para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 15 de diciembre de 2022, la Diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. DGPL. 65-II-6-1636, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Mediante Oficio número CHCP/007/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, el estudio de impacto presupuestario correspondiente para continuar con el análisis de la iniciativa de referencia.
4. Mediante Oficio número CEF/DG/LXV/191/23, de fecha 14 de febrero de 2023, se recibió del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, el estudio de impacto presupuestario correspondiente a la iniciativa mencionada con antelación.

Se enfatiza que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la realización de reunión de trabajo al seno de la Comisión, así como la participación de la proponente de la iniciativa en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

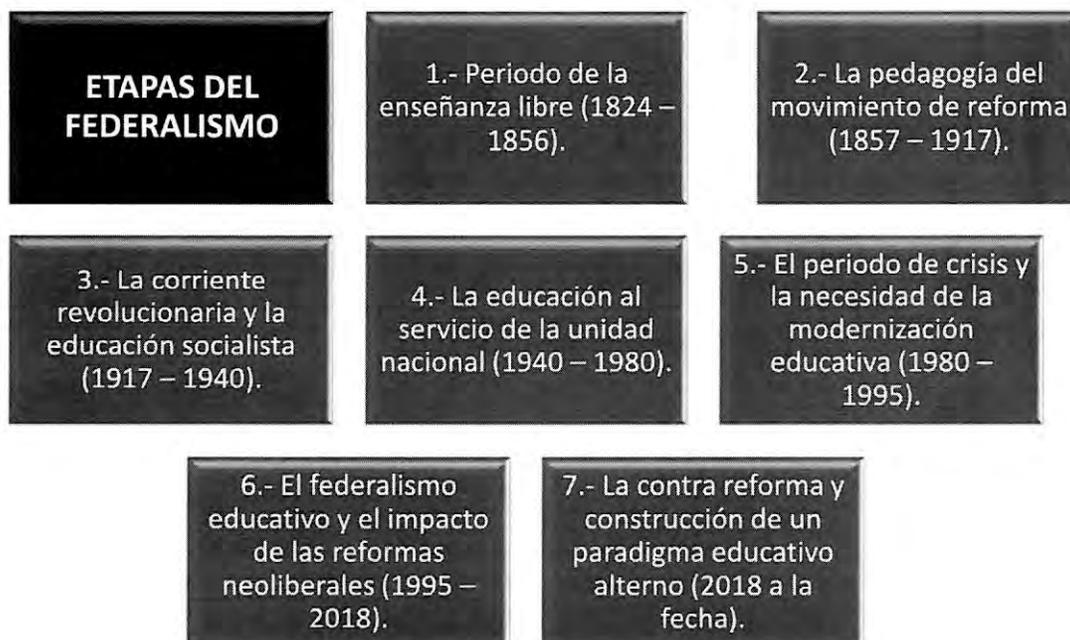
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objeto armonizar la coherencia del marco jurídico, concretamente, de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que los artículos 26, 26-A y 27-A en la actualidad no corresponden a los contenidos pertinentes en la Ley General de Educación vigente.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Asimismo, del cuerpo de la iniciativa en comento, se destaca que la impartición de la educación y la corresponsabilidad que tienen los diferentes niveles de gobierno han sufrido diversos cambios a través en su implementación desde la reforma de 1934 en la que se identifican las etapas del federalismo en la educación pública.



Aunado a lo anterior, la cronología resalta que:

- De 1917 a 1940, se vivió una tendencia centralizadora, que con la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), las entidades federativas cedieron en gran medida, el control de la educación pública a la federación.
- Así, de 1940 a 1980, se inició el proceso para la descentralización de la educación pública, siendo hasta 1978, que se crearon las delegaciones estatales de la SEP, para la programación y planeación de los servicios educativos.
- En tanto, de 1980 a 1995, en lo relativo a la educación básica, se sentaron las bases para crear el federalismo educativo a través del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) con la intención de reorganizar el

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

sistema educativo con tres objetivos claros: descentralización administrativa, reforma de planes y contenidos, y carrera magisterial. Este acuerdo culminó con la aprobación de la Ley General de Educación, publicada en 1993, misma que distribuía las funciones educativas entre la federación, los estados y los municipios.

- Mientras de 1995 a 2018, detalla que las reformas neoliberales tenían el objetivo de descentralizar la administración. En esta etapa, se incorporan en la Ley de Coordinación Fiscal, las transferencias que se harían por parte de la federación a las entidades federativas y a los municipios, para dar cobertura a los gastos públicos relacionados con la impartición de los servicios educativos.
- En 1998, se incluye en dicha norma, el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), que posteriormente sería sustituido en 2013 por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), con el objetivo de mantener la rectoría del Estado sobre la educación y retomar, por parte de la federación, los recursos relacionados con el gasto educativo. Así, la inclusión de los fondos y del gasto que destina la federación para cubrir la nómina educativa fueron incorporados en la Ley de Coordinación Fiscal cuando se encontraba vigente la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación de 1993.

Lo anterior, llevó al Gobierno Federal a aprobar el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, mismo que fue publicado el 15 de mayo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación. En el decreto, el Artículo Séptimo Transitorio, mandataba al Congreso de la Unión a realizar las reformas a la legislación secundaria correspondientes a las siguientes leyes:

- La Ley General de Educación,
- La Ley General de Educación Superior,
- La Ley General de Cultura,
- La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y
- La Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

Resultado de lo anterior, el 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la **Ley General de Educación** y se abroga la Ley

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

General para la Infraestructura Física Educativa, mismo que genera amplias modificaciones a la norma del mismo nombre publicada en 1993, manteniendo su función elemental de distribuir la función social en educación y la competencia de la autoridad educativa federal y de los gobiernos de los estados y de la Ciudad de México, así como el financiamiento de la misma.

Derivado de lo anterior, la promovente considera necesaria la armonización de Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 26, 26-A y 27-A, para dar cumplimiento al marco jurídico vigente de la Ley General de Educación.

Se precisa que el texto original de la iniciativa descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora considera adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. Esta Comisión dictaminadora coincide con la iniciante en que la abrogación de la Ley General de Educación de fecha 13 de julio de 1993¹, trajo consigo entre otras cosas, la reubicación del contenido de diversos artículos en la nueva Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2019², mismos que a continuación se mencionan:

- El **artículo 12, en su fracción X**, de la ley abrogada, establecía la facultad de coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y de Gestión Educativa. Ahora bien, esta facultad quedó comprendida en la Ley General de Educación vigente,

¹ Ley General de Educación, 1993. Consultada en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/LGE_abro.pdf

² Ley General de Educación, 2019. Consultada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

pero en la **fracción XIII del artículo 113**.

- Asimismo, la Ley abrogada establecía las atribuciones exclusivas de las autoridades educativas de las entidades federativas en el **artículo 13 y en el artículo 16** para la Ciudad de México, entonces Distrito Federal. La Ley General de Educación vigente incorporó estas atribuciones en el artículo 114.
- Por último, en lo relativo al financiamiento de la educación, que en la normativa abrogada se reconocía en su **artículo 25**, lo anterior fue incorporado en la ley vigente en el artículo 119.

TERCERA. Esta Comisión que dictamina considera prudente exponer el siguiente cuadro comparativo, con la finalidad de tener una mejor ilustración sobre el contenido de la reforma descrita y, por ende, de la viabilidad de la iniciativa en análisis:

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
<p>Artículo 12. ...</p> <p>X.- Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación</p>	<p>Artículo 113. ...</p> <p>XIII. Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, que integre, entre otras, un registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del Sistema Educativo Nacional. Aquel sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;	de escuela y las autoridades educativas que permitan la descarga administrativa a los docentes;
...	...
<p>Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p>	<p>Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p>
<p>I.- Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros,</p>	<p>I. Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente;</p>
<p>I Bis. - Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas a las que se refiere la fracción VIII Bis del artículo 12;</p>	<p>II. Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas en materia de fortalecimiento de las capacidades de administración escolar que emita la Secretaría;</p>
<p>II.- Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;</p>	<p>III. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;</p>
<p>III.- Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los</p>	<p>IV. Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica;	ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;
IV.- Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente;	V. Prestar los servicios que correspondan al tipo de educación básica y de educación media superior, respecto a la formación, capacitación y actualización para maestras y maestros, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
V.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;	VI. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;
VI.- Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;	VII. Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de docentes de educación básica;
VI Bis. - Participar en la integración y	VIII. Participar en la integración y operación

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993

operación de un sistema nacional de educación media superior que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

VII.- Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos las autoridades educativas locales deberán coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales;

VIII.- Participar con la autoridad educativa federal en la operación de los mecanismos de administración escolar, y

Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019

de un sistema de educación media superior y un sistema de educación superior, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

IX. Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, deberán coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales;

X. Participar con la autoridad educativa federal, en la operación de los mecanismos de administración escolar;

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación
Abrogada en el 13 de julio de 1993

Ley General de Educación
Publicada en el DOF el 30 de septiembre
de 2019

XI. Vigilar y, en su caso, sancionar a las instituciones ubicadas en su entidad federativa que, sin estar incorporadas al Sistema Educativo Nacional, deban cumplir con las disposiciones de la presente Ley;

XII. Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione;

XIII. Supervisar las condiciones de seguridad estructural y protección civil de los planteles educativos de sus entidades;

XIV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos;

XV. Emitir la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación que prestan en términos de esta Ley;

XVI. Presentar un informe anual sobre los principales aspectos de mejora continua de la educación que hayan sido implementados en la entidad federativa correspondiente, y

IX.- Las demás que con tal carácter XVII. Las demás que con tal carácter

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993

establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 16.- Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias, corresponderán, en la Ciudad de México al gobierno local y a las entidades que, en su caso, establezca; dichas autoridades deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados, en la Ciudad de México, por la Secretaría.

El gobierno de la Ciudad de México concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en la propia entidad federativa, en términos de los artículos 25 y 27.

Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al

Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019

establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente;

Artículo 119. El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

<p>Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993</p>	<p>Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019</p>
<p>financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.</p>	<p>financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual en términos de la ley que el Estado destine al financiamiento en educación pública y en los servicios educativos garantizando la accesibilidad y la gratuidad en la educación, no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior.</p>
<p>Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de</p>	<p>En la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles, con el fin de que la población escolar tenga acceso a la educación, con criterios de excelencia.</p> <p>Los recursos federales recibidos para la prestación de los servicios educativos por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse íntegra,</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

<p>Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993</p>	<p>Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019</p>
<p>servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.</p>	<p>oportuna y exclusivamente a la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa, publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.</p>
<p>El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos.</p>	<p>El gobierno de cada entidad federativa prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal y las instancias fiscalizadoras en el marco de la ley respectiva, verifiquen la correcta aplicación de dichos recursos.</p>
<p>En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.</p>	<p>Las instituciones públicas de educación superior colaborarán, de conformidad con la ley en la materia, con las instancias fiscalizadoras para verificar la aplicación de los recursos que se le destinen derivados de este artículo.</p>
<p>Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que</p>	<p>En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.</p> <p>La Ley General de Educación Superior, establecerá las disposiciones en materia de financiamiento para dar cumplimiento a la</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Bis de esta Ley.	obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior, incluyendo las responsabilidades y apoyos de las autoridades locales.

CUARTA. La que dictamina considera prudente enfatizar que, de la revisión exhaustiva a la Ley General de Educación abrogada, específicamente en lo relativo a sus artículos 26, 26-A, y 27-A, resulta necesario buscar la armonía y coherencia con el marco jurídico nacional vigente, considerando viable realizar las modificaciones planteadas por la promovete a la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que los artículos citados en la actualidad no corresponden a los contenidos pertinentes.

QUINTA. De acuerdo con la valoración emitida por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante oficio número CEFP/DG/LXV/191/23, de fecha 14 de febrero de 2023, esta Comisión dictaminadora concluye que la eventual aprobación de la iniciativa no generaría un impacto presupuestario, toda vez que las propuestas de modificación expuestas en la iniciativa en análisis corresponden exclusivamente a una actualización en el articulado de la Ley de Coordinación, para hacerlo acorde con las disposiciones de la Ley General de Educación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Único. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 26; el párrafo segundo de la fracción II del artículo 26-A; y el párrafo primero del artículo 27-A; todos de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 26. Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y la Ciudad de México serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, en el artículo 114 de la Ley General de Educación.

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación. Asimismo, el registro en el Sistema podrá incluir plazas del personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

...

...

Artículo 26-A. El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

I. ...

II. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

La información que las autoridades educativas de las entidades federativas registren en el sistema de administración de nómina, deberá corresponder a aquella registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el **artículo 113, fracción XIII**, de la Ley General de Educación;

III. a IX. ...

...

...

Artículo 27-A. El Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 119** de la Ley General de Educación, concurrirán en el financiamiento del gasto en servicios personales para la educación pública, conforme a lo siguiente:

I. a IV. ...

Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2023.

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	Ausentes	D4DF169215929CFE1553B8111C15C 95AB8982F51FB6A80A196915E2B98 EB4551F90A023B5B4AED5DE20CB5 37B5672080EA2511085EAD19F31B0 B8218718A2327
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	DCABC4AE834727C95D63EE9224BA 81B5AA06A061B695F5C793FA505892 32F4A5161DBD85A010CFEF7EA8273 E1565E76735676BEA770184E7C00D D8FEED942B95
 Alejandra Pani Barragán	A favor	B947EF601A8FA394798BD2BCD517E 72CA1648E2E5EB062E5598F4D0A62 092B905373D3D0119271EB00CC68A F00B6C3FE1F0AC2DBED1E634E3DE 4B8F93D3DCB7F
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	A favor	FC60FB8B6D5DDA2DEE37F13771E6 4A2702CBCDA1713A0842F9BB86986 1C8ED14C327A50CBF78BCA6B2F45 DE9D94D0E2B3F6319E0D31376B66B D2B6ED2DE23E2D
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	E25078EC45BCD09A838C0E74376A4 9DCBFA3D974676DA0C03A77F3AE6 D588D5A608B3FEA6AD86B434A4CE 71F41550B4A778230F56B403C630F1 79BA2E800CBD6

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Armando Reyes Ledesma

A favor

3963AD33C57DEC23EE82669E0EAB
31AEB125F674EF9DA3A38B8F76150
CF7B7B5D621F82B90D58D62031D85
53A12F98889469AADA0511475F7E9
DB4B1921A5363



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

1761BC90E7027B83568EF6FEA2B3F
384380AB4E1B0071E29D901512E2C
9CE75BEC315E3EA76C6420F0EE7D
C193249F2072E3BB935E6AC9996FC
ECE1C8275E873



Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Ausentes

48F0ACFBDE61DE92F1D83BC53DB7
F2D1C51D7B7F7721ABAB51A66C9A
45B0C066A156CD71A295D9BCD70A
2EB941FE44D15AA65C46593D7464E
739AD0551CFEF65



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

1AFF6335E38D78877B6E8E1D7782A
9544E94268DF5731C663564115F62B
587996CAFF585280409FDF3F6329FE
B3CC3DFDF0396CC834E4EAE1128A
81726DDE47B



Carlos Humberto Quintana Martínez

A favor

45FC0C21A3ED90F4E942F67FCB80D
076993F1142EA0BD231333CF54EAF
C8B1BA37D4F4A1C09F3210F336C59
9A1C778B666C00825164622C8E13E
A61FA0567C6C



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

A favor

2ABCBF7C7A5E5A1AD738540B5C26
4658FF843A419182691B9947255A45
E6D916AB388D4E5B600207CEF816D
C3E833CE2601F5580642AFB0FC834
71C52C90A8C2

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

A favor

4288D3A42753BF3A16EDA0714B1DA
16B9144D0A07B85875A424B24238A7
A3BC3DEE7B7E754E87EEE065ED2C
650EABFE2703B8BA0B8D6CCFE2A8
CC8AD7EE053C2



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

A favor

A4650BC9F25F660E003531803CD009
0D22DAE599CD4532BB05C93C3BAB
508A6CFB3BA07D59DF34319FA9730
5212E4DE443418A7CFEC775BF6AD3
4B1E0AA91B0D



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

E5866D29E732334E1748073020BE96
85951EAE8675BEE3FB8617130E48D
CACCD76CBD1114A6A44D36DBD78
AE2517C1AC7D5B271DBE2BDF4115
E61068255F20C7



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

CC3E94625F9C5EB4922894FC58046
7027C84CD29CFB426FA8A38C2667B
EA671A9284FBC6653624FF2A2E457
0D3093489E6F657DDACA922E7898B
DD4A3D25F1E1



Eufrosina Cruz Mendoza

A favor

46F81FA1C7501BC08F2C040589479
AA74184EE6512F2404D30B3E892867
B51797C39BA60EAC1361663DFBED1
EF3280480EC07FB960468787BBCF0
F9619D562B1



Eunice Monzón García

A favor

21285C760847023720921AC81F91AD
1F8ABD4CAC5534CC6A5DCEF56AC
43165510A6D23F50935DCCC721C3C
89893A1F8017622496199651FE89ED
47D125D0B566

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Gerardo Peña Flores

A favor

65BE82787324B8214395AEB90B1D7
C09D224D26A4F888DAD2B215A9E5F
6C44528D9DCE47589EA0E06805A82
B7D9A1151D15461B41D761434B6FE
3AF1C8F26B5B



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

0E8BCAC5320454752C24ACC57FD8
EB0F70F512CCBF625D63B6A85C7B
EB99BB28AF539AFF9DA04E8FB41E
D34D45EBCA67476237FFFA9B43D7
C0DA60908AEE3DCB



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

508A5765180DC5E970433D5B4F726
A7CCF5E3419E83B91A1C6C23D2A5
71F68BBF6980922E5AAC654E67D21
6CF5E6B35F526D289C9CA03E7D04
C361EE6B047E11



Hiram Hernández Zetina

A favor

D7001BFB78D4B46902B1E78B141EB
952F4F5604997C241E627E65D577B6
E875538C0F1789F75983829D230985
F24E876B307DD7B0FAE895925B49C
92A6745228



Ildefonso Guajardo Villarreal

A favor

98C0BDAF749E7414F38CC63E06C7A
A89CDD91CFAF941F8F6DAD575A12
2569FB4F0387D24D65C872A558EA4
447B224509BFE7B4909C87F54416E6
23B29E5301E5



Iran Santiago Manuel

Ausentes

77E3E657BB0D508BE0386C6977033
95853B255E9494A7D76E16F0F5F497
B3FA80C1FDD0A0FAA4DD01BFD6E0
E9FA439AFF176FEEBBCC94318617F
4BC345F075DC

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



José Francisco Yunes Zorrilla

A favor

2B617628324F28A87F5EA2B239343B
B7EFAC20F69FF446A2BB8FCD9EDF
09A327E46E17799AAF8B43E876B5B
460F7631C0840AA8501742FFBD64D
7F857FE08638



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

65249581360EEB1D43EB670782CF28
2577FB799563D202E7F412FFF44078
FAB2642225A897313840BB9BC005A
33C2A96D3D7C107B7A2903FEA84C5
0F7E95DCDC



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

15FAD679947F92FE7A53C4F8D17EF
9EDCEBEFFBF0B246E54DEEE20500
62DA9C3054BB7F20E06D5CF076F78
A66420D1A203723C6252D1C5547AC
002F808703A18



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

5C5A1F31FEB60771B8F2E796ADD26
524200A6DF5338FF680E1B6A73E2F9
CA57E6D3BA4BF6A05E1349DF042F
DA9D736F27F650C99C473FA5DA2A5
7CC97B1E8957



Manuel Guillermo Chapman Moreno

A favor

68AC4CFA63A79774BEE8CDFCF493
64877842B2889CC6736D32F38FED1
1A4B73465F7A7DDB0447C8C86739B
C404CA27128F590416B0B982FC727
DC0586FCF2594



Manuel Jesús Herrera Vega

A favor

86ACEF9DF90A68C55C096438AF902
A63A9ABB0857A22F8D3DD5CDA619
E02F828947F486B0CEECD224B8751
970772885439B5C966B31C518B0D82
4F29C95FC5A1

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Marcelino Castañeda Navarrete

A favor

CCB623EB564574C29BAE3E86E9F90
18D902D4CE382CB4B6FE9EE5A45E
F193483B378E232B5D4BC5EA05A40
920DBF49F77E1A996C6E866EF2E02
1CE592157667B



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

81CA8673C47DFE7591F6AAA8B1DA
6C419A2355B8782332BBAF24ED22C
36D9F45492C53D4FB52B79524C79F
69AA7609F78A4EDC36B2B079F94CB
2B4779253A0B5



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

95A973C4280D0E3F2EAE8AE01CC63
2DFF2E1817AA47D753D73C684F4EC
35A9701C725B8BD9BD680C5003E8D
749688A1B836D0CE84648CBD86412
13C303C89F6F



Paola Tenorio Adame

A favor

ADA62A8E31EDD65DE56CB023A6DF
3111DCFC43DB6ED66124418F7A331
2B398226E843B1FC7362F56E3C8786
016D59BF5EEAE8283FA0A6695D15C
6B85D7AD1335



Patricia Terrazas Baca

A favor

00E2FA62678647E90E43B81F00D3A5
7C6010AF7FF7596D5B84ABBE61A2F
EB129E4F2A41251BE23881D71395F
B965B97D358A628CBCB695928B09B
5D2ABE6E5EE



Paulo Gonzalo Martínez López

A favor

DB104983DD578997638A5773867443
B66C1B0DC92C60E531AB6FBDFCDA
1CAC3E56E89130284E19432D666592
1C5FD3F298D458D540D0A3C7B5950
CF635F1F52F

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pedro Salgado Almaguer

A favor

51585A0192426CB3D2614F8EA5EFA
22065DEB2C0B84251CDA95F98AB6E
728E20E0AEA95686EE0B9AE27AC97
BCE5F80856FBBABB76C7152DBE2F
5574EB6DDB6FF



Raymundo Atanacio Luna

A favor

AF8171137903E5DC2931490C7960B6
F13506BBF79E2DC79B68B257E3315
6DF8F3AF05A8850CEEEB0968849C6
756C9BD9C5A0AB2420272A2F9D4FF
E451A49F67A



Riult Rivera Gutiérrez

Ausentes

CA9982A32E769845BDC1EE95B89D4
370748DDC57A1A4756D8B810BC10C
EBED06576CB2063BA935CCD10F0C
22B5FF1CDAF859B09538B47C69965
37279FACC4177



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

A78F882DD8591A353C1E5B574F646
C01B404E1995E3019220238C5DB877
698FCD8762CC93FFC7722CAECB47
EF823F00296FAF8DE68CA82568E63
AF684DC2C23B



Salvador Caro Cabrera

A favor

B17B7FFB100D3C8DC8ABE063BC0D
835CDB2CE2CC26CD3FEDE8091816
899F9EC6C3DADFAC8B7CA88534A5
BA8721E30BAAEEF34B1FD19B6A9B
846AE92910D320C1



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

F9AC86EB0CF6782882230DFFE24D8
5AB960B29838450E892D598F05A519
DC6BB819E60440698D0B96761C188
23AC538B0A77F4ECEFF27BC3C71B1
1358052F9C04

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Yericó Abramo Masso

A favor

B82FB09A301037D9297B9EC9C2AC5
077BFACC5CA1385E673DCB6D94CA
83B4444619A590987F7CCE2062E0B
FB4ED93CCFE8A2561D901AB654C6
0E6DA04219F7AF

Total 42



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	3
------------------	---

INTEGRANTES	
-------------	--

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Luis Armando Melgar Bravo

Asistencia por sistema

1C4593D88C857660D
E3B4047B0AF3717C7
3CC655E554ED9D6F
EF4EDBD6615FFD21
0798C15EADF6A3465
AC839B813EA2ABA8
F39227435AF002B05
714404EC1CBA

Asistencia por sistema

1C4593D88C857660DE
3B4047B0AF3717C73C
C655E554ED9D6FEF4
EDBD6615FFD210798
C15EADF6A3465AC83
9B813EA2ABA8F39227
435AF002B05714404E
C1CBA

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Carlos Alberto Valenzuela González

Inasistencia

6565DA8FC3F2A1B57
B9F94F538B6F1C8DA
6EA658C3318024ECB
3B3F87C803AA30235
E47C06B38246A9463
85D00D4B0AE4CADF
04D1469E3C8F192AD
212A26CC05

Inasistencia

6565DA8FC3F2A1B57B
9F94F538B6F1C8DA6E
A658C3318024ECB3B3
F87C803AA30235E47C
06B38246A946385D00
D4B0AE4CADF04D146
9E3C8F192AD212A26C
C05



Gilberto Hernández Villafuerte

Asistencia de viva voz

E564D4A15AF42B597
2E878D4341E9C0A5E
60EAFB6B1C612E25
EDCB57F9E4B238AD
B0C1CAE51E98D5DF
C36E1354BD31FCC1
89222339C2779BC67
BB43CA2C7D60A

Asistencia de viva voz

E564D4A15AF42B5972
E878D4341E9C0A5E60
EAFB6B1C612E25EDC
B57F9E4B238ADB0C1
CAE51E98D5DFC36E1
354BD31FCC18922233
9C2779BC67BB43CA2
C7D60A



Hiram Hernández Zetina

Asistencia de viva voz

F44432E7CABEEAE6
4D53003DF980C1C64
589F406667003DDD9
A95B763D78021ADC7
720FA6FC57FD35020
BCD1FAEBBF1C7D18
E5A5849454893B663
BFC793817A0

Asistencia de viva voz

F44432E7CABEEAE64
D53003DF980C1C6458
9F406667003DDD9A95
B763D78021ADC7720F
A6FC57FD35020BCD1
FAEBBF1C7D18E5A58
49454893B663BFC793
817A0



José Francisco Yunes Zorrilla

Asistencia de viva voz

B3349B50C2CDC380
21B35FBB8986B3068
5D5EDD0C817109D0
5C4769DDCBE0C3A0
CD88FE86DEC12CD6
A92CEE652566B6D03
C7910BD90AC34D49
1AD598824CF5C1

Asistencia de viva voz

B3349B50C2CDC38021
B35FBB8986B30685D5
EDD0C817109D05C47
69DDCBE0C3A0CD88F
E86DEC12CD6A92CEE
652566B6D03C7910BD
90AC34D491AD598824
CF5C1



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Salvador Caro Cabrera

Asistencia de
viva voz

E92C51935B0F2A348
398E6FE9B687198E5
E5F96ADCEDF6847E
B770D0F61E534D03D
80CBE6828778606F8
7EF628B719F4F556A
7E732E0643935FA85
6A07614FA6

Asistencia de
viva voz

E92C51935B0F2A3483
98E6FE9B687198E5E5
F96ADCEDF6847EB77
0D0F61E534D03D80C
BE6828778606F87EF6
28B719F4F556A7E732
E0643935FA856A0761
4FA6



Alejandra Pani Barragán

Asistencia por
sistema

3B2A3C524C523D5E9
ED5E276874496DA73
94983E9F8607ED4FD
65502A781A7524EB1
2BC0CA1B00BC8919
E98C20B42797E0C66
6C88FE74611F30BFB
72AC38FB77

Asistencia por
sistema

3B2A3C524C523D5E9
ED5E276874496DA739
4983E9F8607ED4FD65
502A781A7524EB12BC
0CA1B00BC8919E98C
20B42797E0C666C88F
E74611F30BFB72AC38
FB77



Ana Elizabeth Ayala Leyva

Asistencia por
sistema

501079CCE71976CA7
FCF33B0BFEC86AC7
1CBCAE10C1BDD7B
E95C305940E140040
99F329AD623F94517
F2F6012662A2E1F6F
E1681384D20B09A96
0CCD68A509B7

Asistencia por
sistema

501079CCE71976CA7F
CF33B0BFEC86AC71C
BCAE10C1BDD7BE95
C305940E14004099F32
9AD623F94517F2F601
2662A2E1F6FE168138
4D20B09A960CCD68A
509B7



Beatriz Dominga Pérez López

Asistencia por
sistema

A205D142C84AB3B49
7B30C255C533FAD40
1708ED8164EAA80C8
234A67F3D38E129EA
E8D0AFC8207FCE6D
EF726453762DD5B69
4CEA13C3111FD765
B0C3783A1AD

Asistencia por
sistema

A205D142C84AB3B497
B30C255C533FAD4017
08ED8164EAA80C8234
A67F3D38E129EAE8D
0AFC8207FCE6DEF72
6453762DD5B694CEA1
3C3111FD765B0C3783
A1AD



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

Asistencia por
sistema

492F1D1E6AE3BBDC
834ED13CF885E4E49
3694D7359DF180075
C7E1A0A63501C9DC
0713CB2C98B32C39F
26C676B1B3EFB9D59
9AEC778ED0C067AA
95292397AF9B

Asistencia por
sistema

492F1D1E6AE3BBDC8
34ED13CF885E4E4936
94D7359DF180075C7E
1A0A63501C9DC0713C
B2C98B32C39F26C676
B1B3EFB9D599AEC77
8ED0C067AA95292397
AF9B



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

Asistencia por
sistema

52BFED13AB3A7FA2
8927F5A57DF422CB4
8AAEAE2AF848FDBE
047997AD10F69320E
7D0D6D600A84E1A2
DAE65719D747C9E09
CA36B96B0E20C1D4
92E6532411281

Asistencia por
sistema

52BFED13AB3A7FA28
927F5A57DF422CB48A
AEAE2AF848FDBE047
997AD10F69320E7D0D
6D600A84E1A2DAE657
19D747C9E09CA36B96
B0E20C1D492E653241
1281



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Daniel Murguía Lardizábal

Asistencia por sistema
68F55EFA4170D1723
2D6752F4DA8F36AE
DC6BFC1CE4C818AB
D8BDD47E6375CEF7
D8CF4B3A2BCC4DF
CBFC9BF3B10012BA
4430F32CF01D08D40
59E6DD7B8A98210

Asistencia por sistema
68F55EFA4170D17232
D6752F4DA8F36AEDC
6BFC1CE4C818ABD8B
DD47E6375CEF7D8CF
4B3A2BCC4DFCBFC9
BF3B10012BA4430F32
CF01D08D4059E6DD7
B8A98210



Laura Imelda Pérez Segura

Asistencia por sistema
9E4BA823C61D74DD
70A8F4B75130444CC
264DC7E3BE73007B6
4DF6FB18DA6418BB
75B1A906A9355225E
B881102AE2A567EBF
906AB08F0AA12671A
34C83F3BE3F

Asistencia por sistema
9E4BA823C61D74DD7
0A8F4B75130444CC26
4DC7E3BE73007B64D
F6FB18DA6418BB75B1
A906A9355225EB8811
02AE2A567EBF906AB0
8F0AA12671A34C83F3
BE3F



Manuel Guillermo Chapman Moreno

Asistencia por sistema
D1BEE336E4A3FCD0
4C71F3B5DE4C4AC9
89928CD83DC725531
D8A4304FA4DB59775
CE4BEEEF9434BEF0
1484B12AAAEA08CC
C0496FCBCD95831C
2960B55F945698

Asistencia por sistema
D1BEE336E4A3FCD04
C71F3B5DE4C4AC989
928CD83DC725531D8
A4304FA4DB59775CE4
BEEEF9434BEF01484B
12AAAEA08CCC0496F
CBCD95831C2960B55
F945698



Paola Tenorio Adame

Asistencia por sistema
F377E95C3E83B46BA
E30D83B7224D6B96B
7948DCAF986921F72
80AF8B98CCC8389E
3456D0DAA46D7D18
75A14D7E40435FA3F
948297C8D50600E3F
65183EA5550

Asistencia por sistema
F377E95C3E83B46BAE
30D83B7224D6B96B79
48DCAF986921F7280A
F8B98CCC8389E3456
D0DAA46D7D1875A14
D7E40435FA3F948297
C8D50600E3F65183EA
5550



Gerardo Peña Flores

Asistencia por sistema
CA2DC6B4CB84237E
EF2D5B6A93EACAE9
F9D34F4657553FA62
51769B5E1F3524DCE
C227D4400C445A92B
1AC892A2950664D7F
815DC960FA38F0A47
745F59644C8

Asistencia por sistema
CA2DC6B4CB84237EE
F2D5B6A93EACAE9F9
D34F4657553FA62517
69B5E1F3524DCEC227
D4400C445A92B1AC89
2A2950664D7F815DC9
60FA38F0A47745F596
44C8



Patricia Terrazas Baca

Asistencia por sistema
8A568B1B99C38F011
F5A83CC70D01B77E
C9146C61E39A5A0FE
6692D36C8FEB3E5E4
6197091F9082C1B6E
21B53A003E745E540
E915A054F445E1BB3
95D70A8EBE

Asistencia por sistema
8A568B1B99C38F011F
5A83CC70D01B77EC9
146C61E39A5A0FE669
2D36C8FEB3E5E46197
091F9082C1B6E21B53
A003E745E540E915A0
54F445E1BB395D70A8
EBE

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Secretaria	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Pedro Salgado Almaguer	Asistencia por sistema 6CC9BC269E1689861 EF295C7727E9A7FE7 4660EDB9678E4ECD DE0B3089013810C6E 836DB5AC806E9FF28 5036BC6108EAC46A BD3B30DD89DCE0C9 3610AB010703	Asistencia por sistema 6CC9BC269E1689861E F295C7727E9A7FE746 60EDB9678E4ECDDE0 B3089013810C6E836D B5AC806E9FF285036B C6108EAC46ABD3B30 DD89DCE0C93610AB0 10703
	Eufrosina Cruz Mendoza	Asistencia por sistema 4C575558A463BBB53 48577432AA1E1753 D4EA328BF33ED08A 5EF6504DE2C2BBA4 3202FB1C765E41481 E411AFF9E1C08B890 8653968683645EF36B 703B2402CA	Asistencia por sistema 4C575558A463BBB538 48577432AA1E1753D4 EA328BF33ED08A5EF 6504DE2C2BBA43202F B1C765E41481E411AF F9E1C08B8908653968 683645EF36B703B240 2CA
	Yerico Abramo Masso	Asistencia por sistema 3E2B6EB4D0A3E6AD 828A4FC2F535750F3 760979FD6E23332AE 9105B4A9AD737F063 0FF0E3C80DD112955 557B6BE6BE855C936 1D5C8C07664E33748 085E73887B	Asistencia por sistema 3E2B6EB4D0A3E6AD8 28A4FC2F535750F376 0979FD6E23332AE910 5B4A9AD737F0630FF0 E3C80DD11295557B6 BE6BE855C9361D5C8 C07664E33748085E73 887B
	Ángel Benjamín Robles Montoya	Asistencia por sistema 49464BBD0DBFBDD9 30FA47A9EABF662FB 5640234208BA7D811 0E8E225F0564179ED B16F4E1E20E9590B4 D90D2AA08B8C1FC9 BE8992231A0268F0A D05C15690A2	Asistencia por sistema 49464BBD0DBFBDD93 0FA47A9EABF662FB56 40234208BA7D8110E8 E225F0564179EDB16F 4E1E20E9590B4D90D2 AA08B8C1FC9B8E8992 231A0268F0AD05C156 90A2
	Marcelino Castañeda Navarrete	Asistencia por sistema 7EEEF903FAFC50AC DA2A9FA0EC98CAD6 881CDA96A7B8BFF2 266FB93EDA94F1E9 C9C69DF21FC6D17E 10125BB0E2E862D9D 54A1D5D0E76D9F1C C87512434982D6B	Asistencia por sistema 7EEEF903FAFC50ACD A2A9FA0EC98CAD688 1CDA96A7B8BFF2266 FB93EDA94F1E9C9C6 9DF21FC6D17E10125B B0E2E862D9D54A1D5 D0E76D9F1CC8751243 4982D6B
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final

NÚMERO DE SESION	3	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alberto Anaya Gutierrez	Inasistencia B8EC571C969F87A39 A8C8EF59731FF8EB0 2E9BF3738ADD60D3 7457122DD19D0EC8 D4A687BE8AF4BDB8 B9C2F10768F3EAA6B DFEC1D8DBBF06060 999BE73C29E3B	Inasistencia B8EC571C969F87A39A 8C8EF59731FF8EB02E 9BF3738ADD60D37457 122DD19D0EC8D4A68 7BE8AF4BDB8B9C2F1 0768F3EAA6BDFEC1D 8DBBF06060999BE73C 29E3B
 Carlos Humberto Quintana Martínez	Inasistencia 54384D12A63308E60 B70BA1C83E68F8210 31B3B1B5F7665604E 14C16D11F8E6EE214 C999C86AA0805CAF B678CD561969ABF52 81D9DD29E16151FA2 333032D686	Inasistencia 54384D12A63308E60B 70BA1C83E68F821031 B3B1B5F7665604E14C 16D11F8E6EE214C999 C86AA0805CAF678C D561969ABF5281D9D D29E16151FA2333032 D686
 Iran Santiago Manuel	Inasistencia 91CAAE623A4E0ED0 4D1026906815C82ED 9754663BEA8E1F930 0A52D23683EIBC575 E143043E58CF6D270 79A820FFE8BE3A05B A095AFA11747CEDD 39669914B85	Inasistencia 91CAAE623A4E0ED04 D1026906815C82ED97 54663BEA8E1F9300A5 2D23683EIBC575E143 043E58CF6D27079A82 0FFE8BE3A05BA095A FA11747CEDD3966991 4B85
 Riult Rivera Gutiérrez	Inasistencia 93CC587D350D1F5A4 9D93758C66F9C9A3F 4BB2A3C865DA2666 E4FD145F1C0BD703 FE68DF68B97A8EFD DB7B79330D56BE526 8D214E993AD8F0632 B24E05CD6D86	Inasistencia 93CC587D350D1F5A49 D93758C66F9C9A3F4B B2A3C865DA2666E4F D145F1C0BD703FE68 DF68B97A8EFDDB7B7 9330D56BE5268D214E 993AD8F0632B24E05C D6D86
 Aleida Alavez Ruiz	Asistencia por sistema A0FEB0D6F3372A5A3 2A53A35B25F60A812 92F47E45CA9EFA1E9 705039F60E5D3C318 E7504E0E6541172C5 B19CD0A9EAD4919C 16C0DACFF381C362 56D17D70426	Asistencia por sistema A0FEB0D6F3372A5A32 A53A35B25F60A81292 F47E45CA9EFA1E9705 039F60E5D3C318E750 4E0E6541172C5B19CD 0A9EAD4919C16C0DA CFF381C36256D17D70 426
 Carol Antonio Altamirano	Asistencia por sistema 2C7546A01143C0B12 733663B9D969D1186 04DCC2351A93EAE1 63FDA185A2FBB7D4 7E8284FBE7A691F9E A6021AF5891CDA0E EA8E5CCC79145F4E F90EB3E5862E8	Asistencia por sistema 2C7546A01143C0B127 33663B9D969D118604 DCC2351A93EAE163F DA185A2FBB7D47E82 84FBE7A691F9EA6021 AF5891CDA0E8A8E5C CC79145F4EF90EB3E5 862E8

NÚMERO DE SESION	3	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Martha Alicia Arreola Martinez	Asistencia por sistema 4DDBE27B4BE6018E 64A15FD092E024000 9B969ED913730D12F 1167831BADE85B092 04CC0348911F2147E C6DFF8F7BB2FBC28 15CE185E5A80E29EF AD2D45D52F1	Asistencia por sistema 4DDBE27B4BE6018E6 4A15FD092E0240009B 969ED913730D12F116 7831BADE85B09204C C0348911F2147EC6DF F8F7BB2FBC2815CE1 85E5A80E29EFAD2D4 5D52F1
 Pablo A. Sandoval Ballesteros	Asistencia por sistema 9117ED58B74105EDD B4729DF54403D2C47 7A8D63B1269D3AAD 11F642029435B703C B37BF18B74094F10B 02CA52380EB3BA521 9232FE29DF7A9F2C1 0C91C20323	Asistencia por sistema 9117ED58B74105EDD B4729DF54403D2C477 A8D63B1269D3AAD11 F642029435B703CB37 BF18B74094F10B02CA 52380EB3BA5219232F E29DF7A9F2C10C91C 20323
 Raymundo Atanacio Luna	Asistencia por sistema D23CEF7406A75F9C5 BF466D6041DEE3DD 2AA9D3ECDE36FEC0 18AF42285EDA15326 9BBF08CC6BF55115F 001030104802BB37B 9E2B079052C7AF48E D84BABD9400	Asistencia por sistema D23CEF7406A75F9C5 BF466D6041DEE3DD2 AA9D3ECDE36FEC018 AF42285EDA153269BB F08CC6BF55115F0010 30104802BB37B9E2B0 79052C7AF48ED84BA BD9400
 Rosalinda Domínguez Flores	Asistencia por sistema 703124F02B88177C7 24D568498788FB7DA 4D80F331AC3C49FF6 C137C685922DE0FD8 7F7DCB65C760D6E6 A41AA8A0F77640B23 183AC2C49FA149F86 96A1BF8081	Asistencia por sistema 703124F02B88177C724 D568498788FB7DA4D8 0F331AC3C49FF6C137 C685922DE0FD87F7D CB65C760D6E6A41AA 8A0F77640B23183AC2 C49FA149F8696A1BF8 081
 Steve Esteban Del Razo Montiel	Asistencia por sistema 0CB5F339B9906AB72 1EF0008C449C6B169 5B1119D41DFC6AFD 30917C19B6D99D37D 9FE649F92C22B0949 63F876231F457A061 B39688DF8F4E73BB9 1EAE6809AA	Asistencia por sistema 0CB5F339B9906AB721 EF0008C449C6B1695B 1119D41DFC6AFD3091 7C19B6D99D37D9FE6 49F92C22B094963F87 6231F457A061B39688 DF8F4E73BB91EAE68 09AA
 Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Asistencia por sistema 1BF7DE8EF033E76B D501A8239A7CE901D 757BCA4576E596ABA B0DCE91F9639B8762 876DEE86AE7359706 0B1DC9451747B7AB3 C80A43E41E4268166 2983013A8A	Asistencia por sistema 1BF7DE8EF033E76BD 501A8239A7CE901D75 7BCA4576E596ABAB0 DCE91F9639B8762876 DEE86AE73597060B1D C9451747B7AB3C80A4 3E41E42681662983013 A8A



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Gina Gerardina Campuzano González	Asistencia por sistema D6717AF7FCC0BA7E 1EDB6EAB54261964E E4C5EFE724FA515B3 F8A3C5585FFF88C32 5C6DAE1A0CE61A4E 0455F21E6D46BFB6E B5C8C6A72EBB33F7 2533A00FA8C3	Asistencia por sistema D6717AF7FCC0BA7E1 EDB6EAB54261964EE 4C5EFE724FA515B3F8 A3C5585FFF88C325C6 DAE1A0CE61A4E0455 F21E6D46BFB6EB5C8 C6A72EBB33F72533A0 0FA8C3
 Paulo Gonzalo Martínez López	Asistencia por sistema D04210E9739C50877 72AA8AD538BA5F77 CB744DA2E2B640B5 1B0C38B0F625E290E 63D4FF620A78607E0 4D38AFFB19CACAB8 D85B7993E16570C18 7B06C13F4BB9	Asistencia por sistema D04210E9739C508777 2AA8AD538BA5F77CB 744DA2E2B640B51B0C 38B0F625E290E63D4F F620A78607E04D38AF FB19CACAB8D85B799 3E16570C187B06C13F 4BB9
 Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz	Asistencia por sistema 6C83F0BCB87510CA 72B46CFA8FCE07487 AA9755CF01A739CA1 63EFDEF67F2C8AC1 614F4A7E3B48DB730 D3ABCE2CE0F73478 9B6871EC827F1033D 75072844683C	Asistencia por sistema 6C83F0BCB87510CA72 B46CFA8FCE07487AA 9755CF01A739CA163E FDEF67F2C8AC1614F 4A7E3B48DB730D3AB CE2CE0F734789B6871 EC827F1033D7507284 4683C
 Ildelfonso Guajardo Villarreal	Asistencia por sistema AAEC8DA5B32D238C BA3B35079D520CD73 AA476AFED74733927 257FF887578F8ADA8 659CDA8D0AD31F69 3B16CDB9492BCCD5 5FBC9405A2FC0BD8 AD8EA7E844697	Asistencia por sistema AAEC8DA5B32D238CB A3B35079D520CD73A A476AFED7473392725 7FF887578F8ADA8659 CDA8D0AD31F693B16 CDB9492BCCD55FBC9 405A2FC0BD8AD8EA7 E844697
 Eunice Monzón García	Asistencia por sistema 7EE07E6C22B08C5E 9D0EADDD2C9C61B C65E53BA1337BD911 C57F5BB8534ECE883 8DADD6BF08AAAF48 A273FCE872BD30A90 97FA20B9DF7A53EF EBE1902E4110E4	Asistencia por sistema 7EE07E6C22B08C5E9 D0EADDD2C9C61BC6 5E53BA1337BD911C57 F5BB8534ECE8838DA DD6BF08AAAF48A273 FCE872BD30A9097FA2 0B9DF7A53EFEBE190 2E4110E4
 Kevin Angelo Aguilar Piña	Asistencia por sistema C351D691F7D0FC216 835F4DA4771E564DC 0BED29C5A070C2FE E55DE22A46CF07C3 2A5EA282C1B9F15C8 3E2B09018BD1797DF 1332DEFED1E9A51B 001578AD7C60	Asistencia por sistema C351D691F7D0FC2168 35F4DA4771E564DC0B ED29C5A070C2FEE55 DE22A46CF07C32A5E A282C1B9F15C83E2B0 9018BD1797DF1332DE FED1E9A51B001578A D7C60

NÚMERO DE SESION	3		
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Armando Reyes Ledesma	Asistencia por sistema C359F02C64E1C6947 BF28EC4CFAD6CF2B 9830C9977EBBD158C 8FEEE7B0547295AD2 A83CABE24EC1442A 406F1EC0B33A76D61 C88E830A132B46E54 109A134FC1B	Asistencia por sistema	C359F02C64E1C6947B F28EC4CFAD6CF2B98 30C9977EBBD158C8F EEE7B0547295AD2A83 CABE24EC1442A406F 1EC0B33A76D61C88E 830A132B46E54109A1 34FC1B
 Manuel Jesús Herrera Vega	Asistencia por sistema 2C0A2439EFFF5803A 8D3A5DD4980646590 7C095E5E044823844 5BADCFB191EE0E1 EEFBCBA0103B5BF4 D04D98B55CB749D1 7614D12A13401C3AA 5E0CD6916584	Asistencia por sistema	2C0A2439EFFF5803A8 D3A5DD49806465907C 095E5E0448238445BA DCFCB191EE0E1EEFB CBA0103B5BF4D04D9 8B55CB749D17614D12 A13401C3AA5E0CD69 16584
	Total		42